

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO DE: REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA POR: S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A

CUANTIA: INDETERMINADA



ESCRITURA No.

DI: 4 , COPIAS

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN CONSTA DE LA ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO CINCO SEIS CINCO-DNP (565-DNP), DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR JOSÉ GILBERTO VALDERRABANO AMADOR EN SU CALIDAD GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., QUIEN ES MAYOR DE EDAD, CASADO, DE NACIONALIDAD MEXICANA, DOMICILIADO EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; A QUIEN DE CONOCER DOY FE, Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑORA NOTARIA: SÍRVASE INCORPORAR EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA DE LA CUAL CONSTE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR JOSÉ GILBERTO VALDERRABANO AMADOR EN SU CALIDAD GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., QUIEN ES MAYOR DE EDAD, CASADO, DE NACIONALIDAD MEXICANA, DOMICILIADO EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. CLÁUSULA

OK
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE CAMPOS DELGADO, EL CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS) E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTIDÓS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO CIA. LTDA. DOS: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIEZ DE JUNIO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA SE TRANSFORMÓ EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., AUMENTÓ SU CAPITAL Y REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. TRES: LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A. EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTE Y TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, RESOLVIÓ REFORMAR EL ARTÍCULO CUATRO, PLAZO DE DURACION, DEL ESTATUTO SOCIAL, A FIN DE QUE EL MISMO SEA DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS. CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO.- EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LOS ANTECEDENTES, EL COMPARECIENTE, ACTUANDO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., DECLARA QUE CONFORME LO RESUELTO POR LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, SE REFORMA EL ARTÍCULO CUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL, DE TAL MANERA QUE EN ADELANTE DIGA: "~~ARTÍCULO CUATRO: PLAZO DE DURACION:~~ EL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA SERA DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, A CONTARSE DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. LA COMPAÑÍA PODRA DISOLVERSE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, O ACORDAR LA PRÓRROGA DEL MISMO, PREVIO ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN LA FORMA SEÑALADA POR LA LEY" CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- SE AUTORIZA A LA ABOGADA VERONICA ARROYO MERIZALDE, PARA QUE REALICE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA APROBACIÓN LEGAL DE LA PRESENTE ESCRITURA Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. USTED SEÑOR NOTARIA, SE SERVIRÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000002

AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. FIRMADO, ABOGADA MARIA VERONICA ARROYO MERIZALDE, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA SU CELEBRACIÓN SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE AL COMPARECIENTE, POR MÍ LA NOTARIA, ÉSTE SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



F) JOSÉ GILBERTO VALDERRABANO AMADOR

C.I. 172142765-4

LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ACTA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de mayo de 2012, a las nueve horas, en la oficina de la compañía, ubicada en la calle Los Cerezos Oe 1-321 y Av. Real Audiencia, se reúnen los socios de la compañía S.J. Jersey Ecuatoriano C.A., señores: José Gilberto Valderrabano Amador, Patricio Pinto Espinosa, Lupe Vásquez y Nathalie Cristina Pinto Burkhardt por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios resuelven constituirse en Junta Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto de la Compañía.

Se instala la Junta Universal de Socios, actuando como Presidente de la Junta el señor Patricio Pinto y como secretario el señor Gilberto Valderrabano.

La presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad de capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que se proceda a tratar el único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto de la Compañía.

En virtud de que el plazo de duración de la compañía está próximo a vencer, el Presidente propone modificar el Artículo Cuatro, referente al plazo de duración de la Compañía, el mismo que dirá:

Artículo Cuatro: Plazo de Duración.- El plazo de duración de la compañía será de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo, o

0000003



acordar la prórroga del mismo, previo acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas"

La Junta resuelve por unanimidad modificar el texto del artículo cuatro del Estatuto Social de la Compañía.

La Junta faculta expresamente al Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma al estatuto social, en su artículo cuatro referente al pazo de duración de la compañía, así también como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier entidad e institución pública o privada.

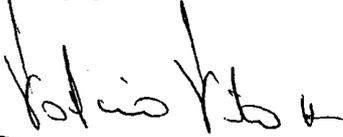
Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede media hora de receso para la redacción del acta respectiva.

La Junta se reinstala a las once horas, con presencia del 100% del capital social de la compañía, se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones.

El Presidente declara terminada la Junta y se procede a la firma del acta.


José Gilberto Valderrabano A.
SECRETARIO
ACCIONISTA


Lupe Vásquez
ACCIONISTA


Patricio Pinto E.
PRESIDENTE
ACCIONISTA


Cristina Pinto B.
ACCIONISTA

D.M. Quito, 09 de Noviembre del 2011

**SEÑOR DOCTOR
JOSE GILBERTO VALDERRABANO AMADOR
PRESENTE.-**

La Junta Universal de Accionistas reunida en Quito el día 09 de Noviembre del 2011 resolvió nombrarle GERENTE GENERAL de la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., compañía constituida en Quito, como empresa de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Noveno del cantón Quito, el 5 de febrero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 22 de julio de 1982. Posteriormente la compañía se transformó en sociedad anónima mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 31 de marzo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de junio de 1988.

El GERENTE GENERAL de la compañía ejerce individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma y tiene las facultades previstas en la Ley de Compañías y en los Estatutos, nombramiento que durará dos años.

Atentamente,


Lic. Hernán Fozo
C.I. 1708598980

Secretario de la Junta de Accionistas

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., en el Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Noviembre de 2011.


SR. JOSE GILBERTO VALDERRABANO AMADOR
C.I. 172142765-4



15886
de Honoramientos Tomo No. 142
Quito, a 07 NOV 2011
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 17 de noviembre del 2011, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la compañía S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., a favor de JOSE GILBERTO VALDERRABANO AMADOR.- EL REGISTRADOR.- de noviembre del dos mil once.



DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-
Cn.-



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a31/ mayo / 2012.....

Paola Delgado Llor
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
IDENTIDAD 172142765-4

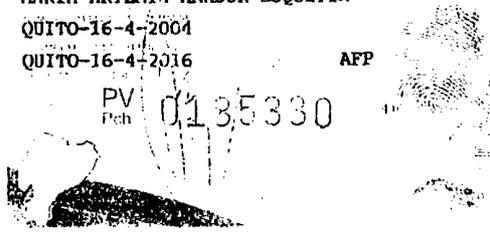
JOSE GILBERTO VALDERRABANO AMADOR
XICOTEPEC-MEXICO
8 DE OCTUBRE 1969
EXT. 38 29183 84393 M
QUITO_PCHA-2004 EXT.

[Handwritten signature]



MEXICANA E1333 I3222
CC. NATHALIE CRISTINA PINTO BURKHARDT
SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
GILBERTO VALDERRABANO CASTELLANOS
MARIA ARTEMIA AMADOR ESQUITIN
QUITO-16-4-2004
QUITO-16-4-2016 AFP

PV Pch 0135330



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 321260

**VALDERRABANO AMADOR
JOSE GILBERTO**

NACIONALIDAD: MEXICO
PASAPORTE: 00210029175 C.I: 1721427654
VISA: 10-VI REG. N°: 382018384393
ACTIVIDAD: LAS PERM. POR LA LEY

[Handwritten signature]
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 15/01/2008
VALIDO HASTA

[Small portrait]
RESPONSABLE
CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 31 mayo 2012

[Handwritten signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

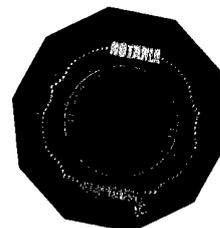
0000004

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA POR: S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

Paola Delgado Loo
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



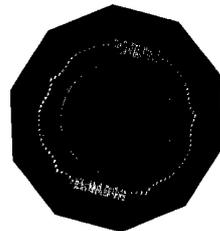
0000005

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003200 de 26 de junio del 2012, tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía S.J.JERSEY ECUATORIANO C.A., celebrada el 31 de mayo de 2012, ante mi Doctora Paola Delgado, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 05 de julio del 2012.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





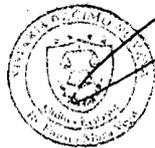
NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

00000006

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía “S.J. JERSEY ECUATORIANO C. LTDA.”, celebrada el 05 de febrero de 1982, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.II.DJCPT.E.Q.12.003200 de fecha 26 de junio del 2012, mediante la cual se aprueba la Prorroga de Plazo de Duración y la Reforma de Estatutos de esta compañía, constante en la escritura pública otorgada el 31 de mayo del 2012 en la Notaria Segunda de este Cantón.- Quito, a seis de julio del año dos mil doce.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

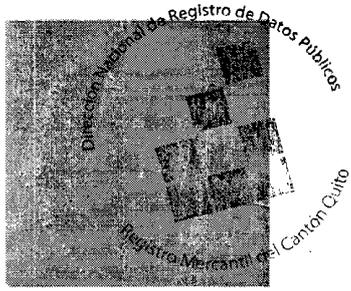


0000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. TRES MIL DOSCIENTOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de junio de 2.012, bajo el número **2287** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **766** del Registro Mercantil de veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 1867 vta., Tomo 113 y **891** del Registro Mercantil de diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 1680 vta., Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.**", otorgada el treinta y uno de mayo del año dos mil doce, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026573**.- Quito, a dieciocho de julio del año dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-

Resp. 

